



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### N° 0444 -2018- GRA-GR

Huaraz,

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0393-2018-GRA-GR de fecha 23 de agosto de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 21° inc. c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, y sus modificatorias, establece las atribuciones del Presidente Regional facultándole la designación y cese al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución N° 0313-2018-JNE, emitida con fecha 28 de Mayo de 2018, el Jurado Nacional de Elecciones resuelve; convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, a fin de completar el periodo de gobierno regional 2015-2018, emitiendo para tal fin, la Credencial con Registro N° 152-2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0393-2018-GRA-GR de fecha 23 de agosto de 2018, se designó al **Lic. HUGO JAIME CHAUCA TINOCO**, en el cargo de confianza de Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash;

Que, es oportuno indicar que en la parte resolutive, artículo segundo se consignó por error **C.P.C. HUGO JAIME CHAUCA TINOCO**, debiéndose consignar **Lic. HUGO JAIME CHAUCA TINOCO**, por lo que corresponde corregir el error material;

Que, el inciso 201.1 del artículo 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 SET. 2018

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO  
SECRETARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783- Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 313-2018-JNE de fecha 28 de mayo del 2018, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR de fecha 20 de diciembre de 2017, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Ancash y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** el error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0393-2018-GRA-GR de fecha 23 de agosto de 2018, en el extremo de consignar la resolución, dice: **C.P.C. HUGO JAIME CHAUCA TINOCO**, debe decir: **Lic. HUGO JAIME CHAUCA TINOCO**.

**ARTICULO SEGUNDO: MANTENER** subsistente los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0393-2018-GRA-GR de fecha 23 de enero de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR** sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente resolución conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



*[Signature]*  
D. LUIS FERNANDO GALARRA ALOR  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
24 SET. 2018  
*[Signature]*  
MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO  
FEDATARIO